

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00103-00

Como quiera que la parte demandante presenta recurso de reposición contra la providencia de fecha 10 de noviembre de 2022, se evidencia que el término de traslado a la contraparte no ha fenecido, por lo tanto, se ordena a secretaría terminar de contabilizar el término correspondiente de conformidad con el art. 319 y 110 del CGP en concordancia con el art. 9 párrafo de la ley 2213 de 2022. Una vez cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

CUMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891f37c6c2e95d1f9b7a7b0ced3a2f59d5c99560df5f14612cddcf650888d2ea**

Documento generado en 21/11/2022 06:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>